

## INFORME DEL COMISARIO

Marcelino Maridueña, 31 de Marzo del 2008



Señores  
Accionistas de  
**CIA. ANONIMA DOMAGGI S.A.**  
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Agosto 11 de 1992 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992, cúpleme informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre del 2007 el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

La disolución de la compañía fue resuelta en Cesiòn de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de septiembre del 2007.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Las cuentas por cobrar corresponden a saldos pendientes por servicios prestados.

Las cuentas patrimoniales están debidamente conciliadas.

Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones , los Libros de Actas de Juntas de Accionistas y de Directorio cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

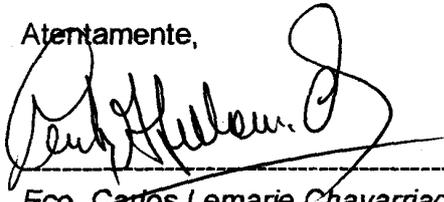
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jenny García".

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opinión basada en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **CIA. ANONIMA DOMAGGI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, al 31 de Diciembre del 2007 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,



Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En el Cantón Marcelino Maridueña, al primer día del mes de Junio del dos mil cinco, interviene en la celebración del presente contrato de arrendamiento por una parte el señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA** a quien en adelante se lo podrá denominar como **EL ARRENDADOR**; y, por otra parte la **COMPANÍA ANÓNIMA DOMAGGI S.A.**, representada por su Gerente General, señor **EDUARDO ZAMBRANO ORELLANA**, a quien en adelante se lo llamará como **LA ARRENDATARIA**, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: EL ARRENDADOR** es propietario de una edificación de una planta baja que cuenta con varios locales para arrendamiento a personas naturales o jurídicas, ubicada entre la Avenida Acapulco y Avenida Modesto Salazar del Cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, con instalaciones de agua, energía eléctrica y telefónica.

**SEGUNDA:** Con estos antecedentes, el Arrendador señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA**, da en arrendamiento a la **COMPANÍA ANÓNIMA DOMAGGI S.A.**, un local del inmueble de su propiedad mencionado en la cláusula anterior, el mismo que tiene como ingreso y salida principal hacia la avenida Acapulco, con frente al Parque Central, local que se encuentra en perfectas condiciones estructurales y sanitarias.

**TERCERA: RENTA.-** La renta que deberá pagar **LA ARRENDATARIA** al **ARRENDADOR**, por concepto de arriendo del local antes descrito, asciende a la cantidad de **US \$ 30.00 (Treinta 00/100 Dólares)**. Debiendo **LA ARRENDATARIA** pagar **AL ARRENDADOR** por adelantado en los primeros cinco días del mes correspondiente.

**CUARTA.** El plazo del presente contrato es de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**QUINTA :** Se deja constancia que **LA ARRENDATARIA** pagará el consumo de energía eléctrica independientemente del canon de arrendamiento.

**SEXTA: LA ARRENDATARIA** se compromete a destinar el local arrendado para el funcionamiento de la oficina administrativa de la Compañía de tal manera que no podría destinarlo a otras actividades que la mencionada anteriormente. En caso que **LA ARRENDATARIA** desee cambiar el destino del inmueble arrendado, necesitará el consentimiento verbal o por escrito **DEL ARRENDADOR**.

**SÉPTIMA: LA ARRENDATARIA** no podrá subarrendar el inmueble materia del presente contrato por ningún motivo.

**OCTAVA:** A la terminación del presente contrato de arrendamiento, **LA ARRENDATARIA** deberá devolver el inmueble arrendado en las mismas condiciones que lo recibe salvo el deterioro por el uso normal del local.

CERTIFICO.

Que este contrato continua vigente por renovación automática.

Abril 10 del 2008

Compañía Anónima Domaggi S.A.  
Eduardo Zambrano Orellana  
Gerente General Autorizada